



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

21 MAR 2016

Recibido..... 10⁰⁰.....Hs.

Exp. N° : 30880.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1: Establécese que de la totalidad de la pauta oficial realizada por parte de cualquiera de los organismos del Estado Provincial –Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado- no menos de un diez por ciento (10%) será destinada a informar a la población sobre niños, niñas y adolescentes cuyo paradero haya sido denunciado como desconocido.

ARTÍCULO 2: Incorpórese en el reverso de los tickets de pago expedidos en los peajes de autopistas o rutas concesionadas por la provincia, información sobre niños, niñas y adolescentes cuyo paradero haya sido denunciado como desconocido.

ARTÍCULO 3: La nómina de niños, niñas y adolescentes a ser considerados deberá ser suministrado por el Registro Provincial de Información de Niños, Niñas y Adolescentes Desaparecidos cuya actualización deberá ser mensual.

ARTICULO 4: La información publicada deberá contener como mínimo, datos personales, descripción física, fecha y localidad de desaparición e imagen del niño, niña o adolescente, así como también, la línea gratuita de comunicación de la Secretaría de Derechos Humanos para aportar información o denunciar nuevas desapariciones.

ARTICULO 5: El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días de su publicación.

ARTICULO 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Según los datos vertidos por el Gobierno de la Provincia en su página oficial, actualmente existen -al menos- una decena de niños, niñas y adolescentes cuyo paradero ha sido denunciado como desaparecido. Hay niños que faltan de sus hogares desde hace ya varios años, pero también hay desapariciones ocurridas recientemente, como la de Ludmila López en la ciudad de Santa Fe, el 9/2/2016 y la de Gabriela Roxana Gutiérrez en la misma ciudad, el 21/2/2016. Todas situaciones que generan desesperación, incertidumbre y dolor para el núcleo familiar y sus grupos de pertenencia.

Entendemos que el Registro Provincial de Información de Niños, Niñas y Adolescentes Desaparecidos (Ley N° 12545) creado en el año 2006, constituye una herramienta fundamental en el abordaje de esta problemática pero es preciso crear nuevos canales para la difusión de la información contenida en él. Cuanta más gente sepa que un niño/a está en peligro y qué aspecto tiene, mayores son las probabilidades de que alguien lo/la reconozca e informe su paradero.¹ En este sentido, existe un antecedente importante en nuestro país de una campaña de divulgación masiva de fotos de niños/as perdidos, que fue llevado a cabo por el Diario La Nación en apoyo a la labor de la Asociación Civil Missing Children, cuyo resultado fue haber encontrado un niño/a por día a partir de la publicación masiva de sus imágenes (<http://www.lanacion.com.ar/537208-missing-children-hallo-un-chico-por-dia>).

Por otra parte, la Ley N° 12545 también crea una línea gratuita a los efectos de recibir información y/o denunciar nuevas desapariciones que, consideramos, debe ser divulgada masivamente a los efectos de comprometer, orientar y concientizar a la sociedad.

¹ Claudine Dianne Ryce. Madre de un niño secuestrado y asesinado. Creadora del Centro Jimmy Rice para Víctimas de Secuestros y fundadora del Team Hope, grupo de apoyo para padres de niños secuestrados.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por todo lo expuesto y apelando a la sensibilidad de mis colegas legisladores, les solicito acompañen el presente proyecto.


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial